

RESOLUCIÓN

ASUNTO: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CÁCERES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS USUARIOS DE INSTALACIONES .

Referencia:

Expediente: 2025/00006760Q

Unidad: Participación Ciudadana

Incoar expediente para el proceso participativo de **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CÁCERES** DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES

CONSIDERANDO que el Reglamento de Participación Ciudadana y de los Distritos del Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P. Num. 226 de 25 de noviembre de 2008) establece en su artículo 59 el establecimiento de procesos participativos con el objeto de promover la participación de los/as ciudadanos/as en el diseño de las políticas de actuación municipal y que estos incorporan las fases de información, debate y propuesta, devolución, ejecución, si procede, y revisión y evaluación.

CONSIDERANDO, que según lo previsto en el artículo 60, tiene carácter preceptivo del inicio de procesos participativos en las ordenanzas y reglamentos municipales.

RESULTANDO que desde la Secretaría General se está tramitando expediente para el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CÁCERES** DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la incoación del oportuno expediente para el inicio del proceso participativo para de **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CÁCERES** DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES.

SEGUNDO: Encomendar a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Barrios las actuaciones pertinentes de cara a la realización de dicho proceso participativo.

TERCERO: Ordenar la publicación del borrador del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CÁCERES** DE OBLIGADO CUMPLIMENTO PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES, sometido a debate y propuesta por las entidades ciudadanas en la página Web municipal.

CUARTO: La apertura de un Plazo de aportaciones y propuestas que será de 20 días hábiles desde la publicación de dicho borrador, conforme a la Ley 39/2015, del procedimiento común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La remisión de comunicación de dicho proceso mediante correo electrónico a todas las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y a los ciudadanos inscritos en el Registro Ciudadano